

REGISTRO SALIDA Nº: 0005/2024

RF: RF: INCIDENTES MOCLINEJO (CAMPEONATO JUVENIL MASCULINO HOCKEY SALA)

Visto el escrito recibido mediante e-mail recibido el día 8 de enero y firmado por los presidentes de los clubs CDH MÁLAGA CARRANQUE y CD HOCKEY LA CANDELARIA en relación a unos supuestos hechos ocurridos en fecha 3 y 4 de enero de 2024 en las instalaciones del Pabellón de Moclínejo durante la disputa del Campeonato de Andalucía juvenil de hockey sala.

Visto el escrito adjunto al e-mail de fecha 18 de enero firmado por la presidenta del club CD MÁLAGA 91 en su descargo.

El Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva:

ACUERDA

Primero.- Que este Juez puede entrar a valorar las conductas dentro de una instalación deportiva y como es el caso dentro de la disputa de una competición organizada por la FAHOCKEY, en relación a personas con licencia federativa o que puedan identificarse como vinculadas a clubs integrantes de la Federación.

Segundo.- Que la competencia de este Juez es de índole administrativa en referencia a lo que señala el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAHOCKEY, no pudiendo valorar cuestiones de otro tipo.

Tercera.- En referencia a los hechos denunciados, y en base al principio de presunción de inocencia e indubio pro reo, también utilizado en el ámbito administrativo disciplinario, no puede este Juez otorgar más verosimilitud a una versión o a la otra (de las vertidas) ya que no existen elementos objetivos que corroboren la actuación denunciada, es por lo que como se ha dicho anteriormente, no cabe la sanción administrativa ante los supuestos hechos acaecidos, por existir dudas sobre si se llevaron a cabo y en qué grado.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso, en el plazo de 5 días hábiles o cualquier otro recurso que estimen conveniente.



En Granada a 23 de enero de 2024



SRA. PRESIDENTA DEL CD MÁLAGA 91
SRA. PRESIDENTA DEL CD HOCKEY LA CANDELARIA
SR. PRESIDENTE DEL CDH MÁLAGA CARRANQUE
SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACION ANDALUZA DE HOCKEY